



WIKI E MATA 1010.

SELLO VARTO VEINTEMA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y OCHO.

Se lleve a cabo y de los efectos de lo mandado de a pie de la  
Lituada y quensu Ciudad se executen las Diligencias que comben-  
gan contra los propios y Venas y quantos se ponieren en execucion de lo  
entreguena de lo dicho favoredo para que ena juntamente lo apares-  
no de esta Ciudad como lo yzo = habiendo lo dicho y Comfendido sobre  
ello teniendo presente que sobre Casarajacion de los Vecinos de questa  
Ciudad tiene espera Concedida para su Mage a Corcho que por el Senor  
D. Juan ferno Como Caballero pro Curador General Disponjase  
lleven los autos a los autos de los Comptos de mas Lapetes que Conduzenga este  
fin y que ym formal sobre la Resolucion que esta Ciudad deba tomar y se  
haga =

Se  
que sea su de  
de los procedidos de  
Los arbitrios =

De lo favoredo Caldearon n. maior de ayuntamiento Luso en notitia  
de la Ciudad como a bien lo Vexer de El Senor Corredor Real  
Despacho de su Mage, que Dijo y firmado de la Real forma y Vexer  
de lo de D. Juan de quincozes su secretario Confra en Madrid a los  
Diez y seis de Octubre del año pasado de setecientos y siete sobre la Cobran-  
za de los quatro por ciento de los arbitrios que esta Ciudad y las demas  
y Villas y lugares de su Reino an Ordo desde el año pasado mil  
setecientos setenta y nueve asta el Vexer de en Ciudad de facultades  
Concedidas por el Reino Senor y su Consejo Real y para que se  
menquenas de ellos y de ynquiera ya veni que ha abido Ino exesos que  
los an Ordo y parzible de las facultades y se an Comfendido  
en los Casos de su aplicacion y para que sobre los alcances de su Mage  
Juste segun y como de mas que se expresa en el Real Despacho; y que  
de lo Senor Corredor en su Obediencia y Cumplimiento a Vexer de  
que por lo que toca a esta Ciudad se ayese asta ayuntamiento y se ayese  
notorio como lo executa = y de lo por la Ciudad Vexer de se se